



TES NO.1296/ 17

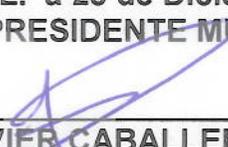
**C. LIC VERONICA DAVILA MOYA
RESPONSABLE DEL
PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

P R E S E N T E.-

Por medio del presente atentamente solicito a Usted, la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la Primera modificación al Presupuesto de Egresos por programas, unidades responsables, objetivos y metas para el ejercicio fiscal del año 2017, aprobado por el R. Ayuntamiento de Santiago N.L. en la Sesión No. de la quincuagésima segunda sesión ordinaria Acta número Sesenta y dos de fecha 22 de diciembre de 2017; lo anterior se envía a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 33 fracción III, inciso c), 66 fracción XIV y 181 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
Santiago N.L. a 28 de Diciembre de 2017
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. JAVIER CABALLERO GAONA

C.C.P. TESORERO MUNICIPAL
C.C.P. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C.C.P. ARCHIVO



Secretaría de Finanzas y Tesorería
Calle Mina 224 Col Santa Rosalía Santiago N. L.



MUNICIPIO DE SANTIAGO N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017



PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto Autorizado	Modificación	Presupuesto
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Tesorería Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	135,028,864.00	20,835,645.43	155,864,507.43
SERVICIOS COMUNITARIOS	Sría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología Servicios públicos	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	14,171,890.00		14,171,890.00
DESARROLLO SOCIAL	Sría de Desarrollo Social Sría de Desarrollo Económico y DIF	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	8,147,065.00		8,147,065.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	Sría de Seguridad Pública y Vialidad	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	858,400.00		858,400.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Tesorería Municipal	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	11,260,888.00	5,371,858.94	17,632,747.94
ADQUISICIONES	Tesorería Municipal	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	8,840,298.00	35,682,431.75	42,522,729.75

ING. JAVIER CABALLERO GAONA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALFONSO GERARDO APARICIO HERNANDEZ
C. SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZÁLES
C. TESORERO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA MUNICIPAL
SANTIAGO, N. L.

LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE LA ROSA
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SANTIAGO N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017



DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	Tesorería Municipal Sria de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología Servicios públicos	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	3,029,642.00	380,257.97	3,409,899.97
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Tesorería Municipal Sria de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología Servicios públicos	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	7,818,700.00	2,064,443.31	9,883,143.31
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Tesorería Municipal Sria de Seguridad Pública y Vialidad	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	22,405,916.00	1,156,784.52	23,562,700.52
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	2,880,000.00	195,318.15	3,075,318.15
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Tesorería Municipal Sria de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología Servicios públicos	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	6,957,600.00	87,709,607.29	94,667,207.29
EGRESOS TOTALES			218,599,551.00	162,407,159.35	381,006,710.35

ING JAVIER CABALLERO GAONA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALFONSO GERARDO APARICIO HERNANDEZ
C. SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAPHAEL MARTINEZ GONZALES
C. TESORERO MUNICIPAL

LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE LA ROSA
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DE FINANZAS
Y TESORERIA MUNICIPAL
SANTIAGO, N. L.

MUNICIPIO DE SANTIAGO N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017



SFTM / 1292 /2017

Santiago Nuevo León a 21 de diciembre 2017

H. AYUNTAMIENTO
SANTIAGO NUEVO LEON

En atención a lo dispuesto por el artículo 33 Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento la primera modificación del Presupuesto de Egresos 2017 en la forma siguiente:

MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEON

	PRESUPUESTO	MODIFICACION	PRESUPUESTO
ADMINISTRACION PUBLICA	136,328,864.00	28,835,643.43	165,164,507.43
SERVICIOS COMUNITARIOS	14,171,890.00		14,171,890.00
DESARROLLO SOCIAL	8,147,055.00		8,147,055.00
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	858,400.00		858,400.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	11,260,888.00	6,371,684.94	17,632,572.94
ADQUISICIONES	6,640,296.00	35,692,431.76	42,332,727.76
DESARROLLO URBANO OBRAS PUB Y ECOLOGIA	3,029,642.00	380,257.97	3,409,899.97
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	7,818,700.00	2,064,443.31	9,883,143.31
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	22,406,916.00	1,156,784.52	23,563,700.52
OBLIGACIONES FINANCIERAS	2,880,000.00	196,316.16	3,076,316.16
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	6,057,000.00	87,709,607.29	93,766,607.29
	<u>219,599,651.00</u>	<u>162,407,169.38</u>	<u>382,006,820.38</u>

APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES

PROGRAMA FORTASEG 2017	10,000,000.00
PROGRAMA FORTALECE 2017	7,000,000.00
PROGRAMA CONAFOR 2017	138,045.60
PROGRAMA CONAFOR SANIDAD 2017	417,600.00
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL 2017	5,000,000.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS ESPECIFICOS 2017	25,000,000.00
PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	7,558,089.96
PROGRAMA DE ULTRACRECIMIENTO	6,891,023.88
SEDATU ESPACIOS PUBLICOS	2,752,182.54
SEDATU	600,000.00
PROYECTOS DESARROLLO REGIONAL	14,299,601.00



Secretaría de Finanzas y Tesorería

Calle Mina 224 Col Santa Rosalía Santiago N. L.

MUNICIPIO DE SANTIAGO N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017



SANTIAGO

NATURALMENTE

FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016
TOTAL DE PROGRAMAS

7,032,000.00
1,021,064.31
87,709,607.29



Lo anterior es en base a que los programas federales no son presupuestados, Así como los excedentes de los programas de ejercicios anteriores. El Saldo Bancario inicial 2017, es de \$ 9,105,962.60 de recursos propios y \$16,417,574.35 de Fondos con Afectación Específica, así como los ingresos estimados al 31 de diciembre de 2017 por \$ 363,013,515.99

Así mismo solicitamos la modificación a lo autorizado en la junta de cabildo del Ramo 33 del programa de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D.F. en la forma siguiente

	AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO
ALUMBRADO PUBLICO	14,000,000.00	-3,508,450.34	10,491,549.66
PAGO DE SALARIO Y DEMAS PRESTACIONES A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	9,563,700.52	3,508,450.34	13,072,150.86
TOTAL PROGRAMA FORTALECIMIENTO	<u>23,563,700.52</u>		<u>23,563,700.52</u>

Al pasar de \$219,599,651.00 a \$382,006,820.38 tenemos una variación presupuestal del orden del 1.73% aproximadamente, con relación al Presupuesto presentado y aprobado por el Republicano Ayuntamiento con fecha 18 de noviembre de 2016

Lo anteriormente expuesto considero adecuado dar por concluida esta exposición, no sin antes solicitar su anuencia para la aprobación de la primera modificación presupuestal de los Egresos de 2017

Atentamente.
El Tesorero Municipal

Lic. Raphael Martínez Gonzales



Secretaría de Finanzas y Tesorería
Calle Mina 224 Col Santa Rosalía Santiago N. L.

MUNICIPIO DE SANTIAGO N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017



FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 128.- Tercer párrafo

Los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo, podrán autorizar en dichos presupuestos, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por el propio Ayuntamiento, encontrándose entre ellas las que se realicen bajo la modalidad de Proyecto de Prestación de Servicios, las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos. Los recursos de la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Gobiernos Municipales; el ejercicio de los recursos se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
TITULO SEGUNDO
DEL AYUNTAMIENTO Y SU FUNCIONAMIENTO**

**CAPÍTULO V
DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

III. En materia de Hacienda Pública Municipal:

c) Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos, que deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, y la difusión de estos a más tardar, el 31 de diciembre de cada año;

d) Establecer los criterios para la administración de la Hacienda Pública Municipal y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos.

Secretaría de Finanzas y Tesorería

Calle Mina 224 Col Santa Rosalía Santiago N. L.

MUNICIPIO DE SANTIAGO N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017



CAPITULO XII
DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

IV.-La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a esta

TITULO NOVENO
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
CAPITULO III
DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS

ARTÍCULO 181.- Los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, incluyendo la calendarización de sus ejercicios.

A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá difundir un resumen del mismo. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

Secretaría de Finanzas y Tesorería

Calle Mina 224 Col Santa Rosalía Santiago N. L.